

MINISTERIO DE CULTURA

5496 *ORDEN de 27 de febrero de 1986 por la que se convoca cobertura de diversas plazas de libre designación en los Servicios Centrales del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Habiendo sido publicado el catálogo de puestos de trabajo en el Ministerio de Cultura y siendo necesaria la provisión urgente de los puestos, que en anexo aparte se relacionan, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar para su provisión, por libre designación, los referidos puestos, señalándose que sólo podrán acceder a los mismos los funcionarios residentes en Madrid-capital, y que reúnan los requisitos que para cada puesto de trabajo se especifican.

Segundo.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Cultura, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán en el Registro General de este Ministerio (plaza del Rey, número 1, de esta capital).

Tercero.—A las citadas solicitudes deberán acompañar curriculum vitae en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1986.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

Subsecretaría

Subdirección General de Inversiones y Obras

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Oficialía Mayor

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Inspección General de Servicios

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24. Complemento Específico 354.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Subdirección General de Personal

Denominación: Jefe de Servicio, nivel 26. Complemento Específico 536.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Jefe de Servicio, nivel 26. Complemento Específico 536.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Secretaría General Técnica

Subdirección General de Documentación y Publicaciones

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos

B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Dirección General de Bellas Artes y Archivos

Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico

Denominación: Asesor Técnico, nivel 23.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Dirección de los Archivos Estatales

Denominación: Jefe de Departamento, nivel 23. Complemento Específico 253.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Especialista en Archivística, particularmente aplicada a la documentación histórica. Especialista en organización de servicios de reprografía. Título de licenciado.

Denominación: Jefe de Departamento, nivel 23. Complemento Específico 253.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Especialista en planificación de servicios archivísticos. Título de licenciado.

Dirección de Museos Estatales

Denominación: Secretario del Museo Español de Arte Contemporáneo, nivel 24. Complemento Específico 239.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Dirección General de Cooperación Cultural

Subdirección General de Cooperación Cultural

Denominación: Jefe de Negociado, nivel 17.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Secretaria/o de puesto de trabajo de nivel 30, nivel 13.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Denominación: Instructor, nivel 23. Complemento Específico 194.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Secretaría General

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Departamento de Promoción

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Departamento de Protección

Denominación: Jefe de Sección, nivel 24.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Jefe de Negociado, nivel 17.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.